

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

LA SENTENCIA POR LOS SUCESOS DE VERA

Tres penas de muerte

Varias correcciones

He aquí íntegra la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina:

Sala de Justicia, 1 de diciembre de 1924. Señores: Presidente, Orozco; Picasso, Gómez Brabo, Valcárcel, Trápaga, Alcocer, González Maroto.

Resultando: Que la noche del 6 de noviembre último atravesaron la frontera franco-española varios grupos de paisanos, formando un total de unos 70, procedentes de San Juan de Luz, donde se habían reunido, mandados y dirigidos por algunos de ellos, armados de pistolas automáticas y con abundantes municiones, siendo su propósito iniciar un movimiento revolucionario, cuya finalidad no es objeto de esta causa.

Resultando: Que al atravesar la partica insurrecta ya reunida, la villa de Vera de Bidasoa, próximamente a la una de la madrugada del día 7, fué vista por el alguacil Enrique Berasain, el que, alarmado, avisó a la Guardia civil del puesto, saliendo en persecución de los sospechosos una pareja, compuesta del cabo Julio de la Fuente y guardia Aureliano Ortiz, que los alcanzó en la carretera, a un kilómetro de la villa, dándoles la voz de alto, la que fué contestada con una descarga, cayendo muerto el cabo y defendiéndose heroicamente el guardia, hasta perder la vida, habiendo hecho uso del fusil y del cuchillo-mauser, y resultando tres de los agresores heridos de bala, uno de los cuales falleció.

Resultando: Que una vez caído en tierra el infortunado guardia, se ensañaron en él sus agresores, presentando su cimetero y dos ó tres fusiles, y dos de arma blanca, arrojándole después al río inmediato.

Resultando: Que desde aquel momento los que formaban la partida sólo pensaron en huir, dispersándose en distintas direcciones, pasando algunos la frontera, hiriendo a un carabinero que trató de impedirlo, y siendo detenidos varios de ellos en el monte por las fuerzas de la Guardia civil, Carabineros y Somatén, que salieron en su persecución, resultando muerto uno de los revoltosos, que hizo resistencia disparando su pistola contra sus perseguidores.

Resultando: Que fueron sometidos a este juicio sumarísimo los cuatro procesados, cuya responsabilidad, respecto a la agresión a la Guardia civil, era más evidente, sin perjuicio de exigirse después en el procedimiento ordinario que se sigue todas las responsabilidades que del mismo se desprendan contra los restantes procesados.

Resultando: Que aparece comprobado que Pablo Martín Sánchez formaba parte del grupo que agredió a la pareja de la guardia civil, según el mismo confiesa (folio 11), y asimismo que presenció el tiroteo entre la pareja y los sediciosos, siendo herido en el muslo derecho por un proyectil, y huyendo hacia el monte, donde fué detenido pocas horas después.

Resultando: Que los procesados, que formaban parte del grupo, Anastasio Guillard (folio 33), Casimiro Alonso (folio 81) y Manuel del Río (folio 92), le reconocen, el primero, como uno de los que más se ensañaron con la pareja, y los dos últimos por haberle visto caer herido en la refriega.

Resultando: Que el procesado Enrique Gil Galar era de los que formaban el grupo que agredió a la pareja, y según sus propias manifestaciones, presenció el tiroteo (folios 36 y 89 vuelto), apareciendo herido de bala en la región temporal derecha, no obstante al momento de ser detenido.

Resultando: Que el procesado Anastasio Guillard (folio 83) lo reconoce personalmente como uno de los que disparaban contra la pareja.

Resultando: Que Julián Santillán Rodríguez formaba parte del grupo insur-

recto como autor en el delito que se persigue en esta causa, pues si bien existen indicios graves que le acusen, como son el ir con la partida, hallarse presente durante el tiroteo y ser detenido a los pocos momentos y en lugar próximo al de los hechos, no ha declarado ningún testigo que le viera tomar parte en la agresión, ni figuraba entre los jefes del alzamiento, ni aparecen otros indicios de su culpabilidad, como lo sería el hallarse herido o habérsele encontrado armas.

Considerando: Que limitada esta causa a la averiguación y castigo del delito de insulto a fuerza armada, no deben nacerse otros pronunciamientos en cuanto a los delitos de rebelión o contra la forma de Gobierno en que aparecen incurso los cuatro procesados, toda vez que se instruye otro procedimiento respecto de estos delitos y de todos los demás que hayan cometido los sediciosos, pues sería aventurado fijar el grado de responsabilidad que alcanzara a cada uno de ellos, no constando en este juicio sumarísimo los numerosos e importantes datos que para ello han de haberse reunido en el citado procedimiento.

Se revoca la sentencia del Consejo de guerra celebrado en Pamplona, y en su virtud se condena a los procesados Pablo Martín Sánchez, Enrique Gil Galar y Julián Santillán Rodríguez, a la pena de muerte, con la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua, caso de indulto, y a satisfacer la cantidad de 5.000 pesetas a cada una de las familias del cabo y guardia, Julio de la Fuente y Aureliano Ortiz, en concepto de responsabilidad civil, absolviendo, por falta de prueba suficiente, al procesado José Antonio Vázquez Bouzas, que quedará a disposición del juez militar que instruya la causa por procedimiento ordinario, al que se remitirá testimonio de esta sentencia, y de los particulares oportunos que puedan figurar en esta causa respecto del delito que en aquella se persigue; todo conforme a los artículos 255, número segundo, en relación con el artículo séptimo, número cuarto, párrafo segundo, 173, 219 y 937 del Código de Justicia militar y para la general calificación de este Código y del penal común.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha impuesto un mes de arresto al juez instructor de la causa, y dos a cada uno de los vocales, que por mayoría votaron el fallo dictado por el Consejo de guerra de Pamplona.

La sentencia a Burgos. El general Vallespino dijo anoche que según le comunicó el general Orozco, había salido para Burgos un oficial de la Guardia civil con el fin de entregar la sentencia en la Capitania general de la sexta región.

Añadió que la sentencia habría llegado anoche mismo a su destino, y seguidamente informaría el auditor.

El Consejo de Directorio no ha deliberado. Los periodistas preguntaron anoche al presidente interino si la petición del teniente fiscal togado, sobre el indulto de los reos había sido elevada al Gobierno.

El marqués de Magaz contestó: —El Directorio no ha deliberado sobre eso.

La Patrona de los artilleros. En la iglesia parroquial de San Jerónimo se celebró una misa, costeada por el primer regimiento ligero de Artillería, en honor de su Patrona, Santa Bárbara.

Asistió todo el regimiento en formación, con escuadra, banda de trompetas y estandartes.

En representación de S. M. el Rey se hallaba su ayudante, el teniente coronel Sr. Obregón. También concurrían el presidente interino del Directorio, marqués de Magaz; los generales Hermosa y Rodríguez Pedré, el capitán general de la primera región, Sr. Moltó; el comandante general del Cuerpo de Artillería, general Acha; los generales Pozas y Santia-

go, comisiones muy nutridas de jefes y oficiales de todos los Cuerpos de la guarnición y numeroso público.

Terminada la misa, las fuerzas de Artillería desfilaron en columna de honor ante las autoridades. En atención a la campaña que se sigue en Marruecos, los generales y oficiales de Artillería se abstienen de celebrar el banquete con que otros años festejan este día.

Únicamente se reunirán los sargentos y suboficiales.

En Vicalvaro, y con motivo de la fiesta de la Patrona de los artilleros, se celebraron el día 3 en el cuartel donde se aloja el 12 regimiento ligero varios festejos. Mató un novillo, de la ganadería de D. Manuel Santos, que resultó muy bravo, el novillero Lorenzo de la Torre, que se encuentra en la actualidad cumpliendo los deberes militares como soldado de cuota en dicho regimiento; fué muy aplaudido y obsequiado y felicitado por sus jefes.

Pidió la llave la bella y genial bailarina Paquita Escrivano, corriéndose después un becerro, donde lucieron sus habilidades los artilleros.

Los artilleros de la primera batería, de la que es capitán el Sr. Alesi, han recibido las 100 pesetas con que les gratificaban para los artilleros de la batería que mandaba en Africa el teniente Castro, muerto gloriosamente en Nauzen.

Los artilleros de la Armada.

En el restorán Molinero se reunieron ayer en fraternal banquete los jefes y oficiales del Cuerpo de Artillería de la Armada, que prestan servicio en el ministerio de Marina, para festejar el santo de su Patrona.

Presidió la mesa el general jefe de la sección de Artillería naval.

Misa de Réquiem.

Hoy, a las diez de la mañana, se dijo una misa de Réquiem en la iglesia de San Jerónimo, costeada por el Cuerpo de Artillería, en sufragio de los individuos pertenecientes al Armá que fallecieron durante el año.

El Directorio militar

Comisiones. Fueron recibidas esta tarde por el marqués de Magaz dos comisiones: una de Cartagena, Bilbao y Asturias, para pedirle se celebre una Asamblea en la misma forma que la realizada en el Círculo de Bellas Artes, y otra del Círculo de Bellas Artes, acompañada por el subsecretario de Instrucción pública, que entregó al presidente una exposición sobre la marcha y régimen actual de dicho Círculo.

Del Consejo Supremo

La Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina ha visto la causa que se sigue contra el paisano Ventura Martín, proveedor de leche del hospital Militar de Carabanchel, por adulteración de víveres.

El Consejo de guerra ordinario condenó al procesado a tres años de prisión, apreciándole la agravante de haber sido siete veces las que cometió adulteración de esta índole. El Consejo lo absolvió libremente.

Vista ayer la causa, el fiscal, Sr. Martínez Vega, apreció que el condenado había incurrido en la penalidad del artículo 301 del Código militar, y solicitó para el Ventura Martín la pena de tres años y un día de prisión.

La defensa, a cargo del abogado señor García Romero, solicitó la absolución.

Formaban el Tribunal: como presidente, el Sr. Buhigas, y como vocales, los consejeros generales Picasso, Gómez Barbé y los togados Trápaga, Valcárcel y Maroto. De ponente actuó el Sr. Alcocer, y de secretario relator, el Sr. Borenguer.

Ante la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina ha jurado el cargo de teniente fiscal togado el coronel auditor D. Rafael de Piga.

EXTRANJERO

Intentona monárquica.—Revolución en el Perú.—Fusilamientos en Estonia.—Capitán francés soviético.—El embajador ruso en Francia.—Inglaterra y Egipto. Viaje del ministro inglés.—Malhecheros en Chicago.—Guerra civil en China.—Un condenado en Viena.—La muerte de Saadoura Gabral.—Timo del entierro.

Haciendo un resumen de todo lo que nos comunica hoy el telegrafo, nos encontramos con las siguientes noticias salientes:

Una intentona para restañar el Imperio en Alemania, descubierta por la Policía de Berlín.

Una revolución en Perú, cuyo movimiento parece dirigido por el ex Presidente Benavides.

El fusilamiento de tres comunistas más en Estonia, continuando las detenciones, que pasan de ciento. Los diarios de Rusia dicen que esta explosión fue espontánea de las masas obreras contra el régimen terrorista del Gobierno.

Un capitán francés, Saoul, que había sido condenado en rebeldía, y que estaba al servicio de los Soviets, fué detenido en París, donde parece que había ido para lograr la revisión de su proceso. Este asunto ha sido tratado en la Cámara francesa, habiéndose aplazado una detenida interpelación.

Saoul es un excelente pretexto para provocar la agitación en Francia, pues los comunistas, que cuando la ley de Amnistía intentaron comprender en ella a dicho capitán, no lo consiguieron, y están dispuestos a moverse y entorpecer la acción del Gobierno.

Es todo esto quizá lo de más importancia hoy para nosotros, pues los Soviets trabajan en el extranjero, y no hay más que fijarse en un hecho ocurrido, y es que al ir al palacio de la Embajada rusa el nuevo representante de esta nación, fué acogido por los elementos correligionarios franceses con un gran entusiasmo, recorriendo la manifestación algunas calles de París.

Respecto a Egipto, se espera la disolución del Parlamento, y la huelga general, continuando la tirantez de relaciones con Inglaterra.

El viaje del ministro inglés de Negocios Extranjeros a París, y luego a Roma, tiene una importancia excepcional por lo que se refiere a nuestros intereses en Marruecos, puesto que parece que quiere tratarse no sólo de Egipto, sino de las Zonas de Protectorado que España y Francia tienen en Marruecos.

En Chicago ha caído una nube de malhecheros, en número imposible de calcular; pero según un profesor de la Universidad, hay más de 1.200 centros de criminales, con ramificaciones por el país, y que viven de los subsidios de los propietarios de bares y cervotecerías, y aun de gente política.

La guerra civil en China continúa, si bien parece que el general rebelde sufrirá grandes deserciones.

En Viena han condenado a tres años de trabajos forzados al individuo que alzó contra la vida del canciller austriaco.

La muerte de Saadoura Gabral continúa causando aflicción en Portugal, y la casa constructora del aparato abrió una información sobre las causas del accidente, y, según su opinión, obedece a que con motivo de la niebla pasó a gran velocidad cerca del agua, y al tocar con ésta los fladores se partieron, originando la rápida inmersión del aparato.

No terminaremos esta crónica sin hacer notar la aceptación de nuestro acreditado timo del entierro por Francia. Un señor de allí remitió 48.000 francos a Barcelona, para hacer los primeros gastos, con objeto de liberar a un prisionero español, que posea un tesoro, y quería repartirlo con quien le facilitase esa suma, que tan bondadosamente envió.

LA CENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE MUNDO

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Estado Mayor

Se concede el empleo superior inmediato al capitán D. Manuel Arizcun Moreno.

Infantería

Se concede el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación:

Los tenientes coroneles D. Ismael Silva, D. Cándido Sotelo y D. Juan Díaz. Comandantes: Don Antonio Mentaner, don Luis Díaz, D. Salvador Moreno, don Manuel Batlle, D. Claudio Pascual, don Manuel Sanjurjo, D. Gaspar Aranda y don José Sánchez.

Capitanes: Don Enrique Viñader, don Enrique Pata, D. Félix Malpartida, don Fernando Abonchel, D. Benito Urquiza, don Luis Arrizabalaga, D. Juan Pérez, don Marcos Navarro, D. Demetrio López Guerrero, D. Urbano Poblador y don Francisco Becerra.

Tenientes: Don Jesús Lago, D. Santiago Alonso, D. Jenaro Aguilar, D. Luis Gómez, D. Timoteo Castillo, D. Venancio Tutor, D. Alvaro Cruz, D. Alfonso García del Paso, D. Enrique Álvarez, don Andrés Fernández Cuevas, D. Andrés Real, D. Mariano Areyza, D. Rafael Muñoz, D. Miguel Cobo, D. José Bermúdez, D. José Borromeo, D. Luis García, D. José Muñoz y D. Robustiano Ramos.

Se concede el empleo superior inmediato a los oficiales de la escala de reserva comprendidos en la siguiente relación:

Tenientes: Don Agapito Rodríguez, don Alfredo Díaz y D. Manuel Pardo, y alféreces D. Antonio García, D. Manuel Dolz, D. Ramón Roig, D. Eugenio Rodríguez y D. Antonio Cosido.

Disponibles.—Teniente coronel D. Isidoro Pereira. Capitanes (E. R.): Don José Campos, don José Pérez Silva, D. José Herreru y don José Barber.

Tenientes (E. R.): Don Antonio Sarmiento, D. Santiago Vela y D. Demetrio Murillo.

Caballería

Se concede el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales siguientes en la siguiente relación: Teniente coronel D. Fernando Enriquez. Comandante D. Luis Veloso.

Capitanes: Don Ernesto Gómez y don Casimiro Jimeno.

Tenientes: Don Angel Martínez, don José Gómez, D. Jesús Clemente y D. Vicente Lobo.

Teniente (E. R.) D. Juan Jiménez. Alféreces (E. R.): Don Antonio Alférez, D. José Navas y D. José Sellens.

Suboficiales (E. R.): Don Rafael Domeneque, D. Cayetano García y D. Luis Grimaldi.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo al teniente coronel D. Luis Carbajal Melgarejo.

Se saca a concurso entre comandantes la vacante de juez de causas de Melilla.

Artillería

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán D. Manuel Boloix Martínez.

Ingenieros

Se concede el empleo superior inmediato al teniente coronel D. José Aléu y Solá, al comandante D. Felipe Perta y a los capitanes D. Francisco Cerdá y don José Arbizu.

Sanidad Militar

Se concede el empleo superior inmediato al comandante D. Antonio Muñoz García y al capitán D. Enrique Sánchez Bischo, y a los jefes y oficiales farmacéuticos: el sub-inspector de segunda clase don Casimiro Escala, al farmacéutico mayor D. José Parera; a los primeros don Antonio Mayano y D. Antonio Xiber'a, y a los segundos D. Constantino Abia y don Carlos Ulibarri.

Se concede licencia para Tángier al coronel D. Francisco Treviño.

Se concede el retiro para Ceuta al sub-inspector veterinario de segunda clase don Anastasio de Bustos.

Corpo Jurídico

Se concede el empleo superior inmediato al auditor de brigada D. Ernesto Miró, al auditor primero D. Manuel Salinas, al segundo D. Florencio Darnaud.

Carabineros

Ascensos.—Al empleo superior inmediato: Teniente coronel D. Antonio Morán; comandante D. Rafael Mariano, capitán

don José Iribarrí; tenientes: D. Cristiano Molina, D. Joaquín Cortés, D. Manuel Inarte y D. Joaquín Ladrón de Guevara; a los alféreces (E. R.): D. Nicolás Bravo, D. José Fernández, D. Rafael Mateu, don Lisardo Barreiro y D. José Peral, y los suboficiales D. Liborio Gómez, don Adolfo Lobato, D. Antonio Novo, don Juan Mondéjar y D. David Sanz.

Clero castrense

Se concede el empleo superior inmediato al capellán segundo D. Luis Vidal Linares.

El empleo de capellán segundo, a don Florentino Alonso, D. Paulino Pedret y don Jesús Esteban.

Oficinas Militares

Se concede el empleo superior inmediato al oficial tercero D. Adolfo de la Lama, al escribiente primero D. Arturo Puello y al segundo D. Francisco Ces.

Se concede ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, como escribientes de segunda clase, al sargento del regimiento de Infantería de Ceuta D. Luciano Villar.

Intendencia

Se confiere el empleo inmediato al teniente D. Carlos Fernández Morales.

Intervención

Se concede el empleo superior inmediato a los comisarios primeros D. José Ruiz Merás, y a los de segunda D. Adolfo Sánchez Ruiz y D. Ricardo Saaz, y a los oficiales primeros D. Antonio Durán y don Emilio Rincón.

Se concede licencia para contraer matrimonio al oficial primero D. Jacobo Guittart.

FLORIDA CRUZ, 14. MADRID FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES AZAHAR PARA NOVIAS CORONAS

Guardia civil

Exámenes de sargentos

En los exámenes verificados ayer en la Dirección general, para el ascenso a suboficial, fueron aprobados los sargentos siguientes:

Juan Martín Hernández, a la Comandancia de Salamanca; José Bermúdez Peña, de la de Pontevedra; Juan Gil Avila y Teodoro Hernández Infantes, de la de Badajoz; D. Pablo Covaleda Marcos, de la de Burgos; Santiago Callejo de la Fuente, de la de León; Domingo San José Villamañán, de la de Vizcaya; Donato Orrella Goriz, de la de Navarra; José Martín Sánchez, de la de Valencia; Juan Mayoral Acebes, de la de Cáceres; Miguel Tomé Borrego, de la de Oviedo; Antonio Palomares Estévez, de la de Córdoba; Manuel Rodríguez Acal, de la de Sevilla; Manuel Lamas Alvarez, de la de Santander; Cristóbal Barba Colino, de la de Marruecos; Sinforiano Huarte Nuin, de la de Huesca; Marcos José Expósito, de la de Jaén; José Diéguez Pedraza, de la de Canarias. Total de aprobados, 18.

Ascensos de jefes y oficiales

A coronel, D. Rafael Toribio; a teniente coronel, D. Emilio Garrido; a comandante, D. Ferrando Albert; a capitanes: don Ricardo Fresno y D. Emilio Tavera; a tenientes, D. Emilio Heredia y don Demetrio Mateos; a alféreces: D. Rafael Gil y D. Víctor Berenguer; ingresan los tenientes D. Marcelino Garrido y D. Pablo González.

Circulares de Guerra

Mobilización de industrias

Los capitanes con destino en la Sección de Mobilización de Industrias civiles, podrán, a su ascenso a comandante, quedarse en los mismos destinos.

Pasaportes

El director general de Carabineros expedirá los correspondientes pasaportes al personal que haya de ejecutar las comisiones a que se refiere el Real decreto de 2 de octubre anterior («D. O.» núm. 225), dando conocimiento a los respectivos capitanes generales.

Plantillas

En el Instituto de Higiene militar se suprime una plaza de teniente coronel médico, creando otra de comandante, y para compensar se crea una de teniente coronel, y se suprime otra de comandante en el Hospital militar de Valencia.

Cabo ascendido

En vista del escrito que el general en jefe del Ejército de España en África, dando cuenta de haber concedido el empleo de sargento al cabo del grupo de Automovilismo y Radiotelegrafía de Ceuta Claro Arribas; resultando que el citado cabo se distinguió el día 25 de agosto en la guerrilla que se formó con personal de los autocamiones que iban de convoy a Xauen, para rechazar una agresión del enemigo; que el día 1 de septiembre vuelve asimismo a distinguirse en la defensa de un convoy, al ser atacado por los moros rebeldes a la altura de Bujatax y que el día 8 de octubre se señaló también extraordinariamente por su actividad y celo al mando de un convoy de cuatro unidades, con las que fue a Hamara desde el Zoco, llevando víveres, regresó de Hamara al Zoco con heridos y enfermos, y los transportó a Ben-Karrich, donde cargó los camiones con harina y ranchos en irio, regresando al Zoco el mismo día; considerando que esta repetición de hechos notorios y distinguidos revelan en el cabo Claro Arribas un elevado espíritu militar y un acendrado patriotismo, virtudes que, dada su modesta categoría militar y procedencia de ingreso en el Ejército, son tan dignas de loa y aprecio, que cabe hacer excepción a su favor de los preceptos reclamatorios para otorgarle recompensa, se confirma el ascenso a sargento, por méritos de guerra, que el general en jefe del Ejército de España en África concedió al cabo Claro Arribas, del grupo de Automovilismo y Radiotelegrafía de Ceuta, señalándole la antigüedad en dicho empleo de sargento de 30 de noviembre de 1924.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al alcalde constitucional de Vilvestre (Salamanca), rogándole comunique a Consuelo Fernández González que cuando su hijo Manuel Sánchez, carabiniere de Algeciras, lo solicite reglamentariamente, se tendrán en cuenta sus deseos para destinarle a la Comandancia de Salamanca, en ocasión de vacante, y sin perjuicio de los anotados con mayor derecho.

Al coronel director de los Colegios del Cuerpo, disponiendo la salida a Comandancia, con destino a la de Gerona, del carabiniere joven Juan Fernández Hernández.

Al jefe de la Comandancia de Sevilla,

remitiéndole copias de certificados de manejo de motores sistema «Kelvin» y de montaje y reparación de automóviles, expedidos a favor del sargento de mar Antonio Fernández Ponce de León.

A los ídem íd. de las ídem íd. de Cádiz y Málaga, accediendo a lo solicitado en instancia por los carabineros Diego Jerez Jiménez, Francisco Gutiérrez Venegas y José Bonilla.

A los ídem íd. de las ídem íd. de Valencia y Zamora, Valencia y Huesca y Santander y Valencia, confirmando telegramas en que se dispuso la baja y alta de los carabineros Antonio Gonzalo Ferrer, Agustín Lacteva y Manuel Salas.

Al ídem íd. de Granada, confirmando telegrama en el que se dispuso la baja del suboficial D. José Guirado, por habersele concedido la separación del servicio activo a petición propia.

Al ídem íd. de Cáceres, confirmando ídem íd. de concesión de permiso al sargento Manuel Jiménez.

ALMACENES DE ACEROS-METALES Ferreteria y herramientas Félix Román Hortaleza, 39 y Pérez Galdós, 9 TELEFONO 12-73 M. MADRID LOS POBRES DE MADRID

Todos para todos

He ahí las palabras que todos debemos llevar grabadas en nuestro corazón; las palabras del amor y de la ley de todos los cristianos.

Perdonadme, lectores, si esto no es de vuestro agrado, porque no sé lo que digo; sólo sé lo que digo lo que siento.

¿No habéis visto nunca a esos niños que, medio muertos de hambre, mal tapadas las carnes con harapos, heredados tal vez de sus abuelos, y que al pasar junto a ellos nos extienden su mano para que en ella depositemos una limosna, que ya no piden por ellos, sino por Dios? ¿No frapásos nunca vuestro corazón la espada de dolor de que sus palabras están llenas? ¿Habéis tenido la dureza de alma de no socorrerlos?

¿No habéis visto a otros, que, cual la pobre oveja que en busca de mejores prados se aleja del pastor, y que luego no encuentra ni una sola fuente donde saciar su ardiente sed?

Sus balidos fueron escuchados solamente por el lobo carnicero, que, amedrentándola con sus aullidos, hace que se refugie en su misma cueva.

Mas no basta esto en castigo a su locura. Cuando nosotros, sin cuidados, y desde nuestra casa, contemplamos el bello panorama de una nevada, ellos van de un lado a otro en busca de trapos, que a lo mejor no hallan, y corren a tapar los agujeros de su choza, que ni aun sirven para defenderlos del viento.

Y entre el calor que despiden el horno, donde se cuecen los ladrillos, y bajo el sol abrasador de agosto, trabajan sin descansar; entre el humo del horno y el polvo del camino, por donde pasan los que de este mundo terminaron su carrera, se les distingue como unos bultos que se mueven, porque su piel curtida es del color de la tierra... Esa es su vida; ese su trabajo, más o menos duro; pero que no les impide de estar contentos. Los niños que no sirven para el trabajo, juegan. No falta quien dice:

—Pues mientras se destroran por los campos, deberían estar recogidos en la Escuela...

¿Pero, quién les enseña? ¿Quién de esto se ocupa? Sus padres tampoco fueron, y por eso no les mandan.

¡Bastante desgracia tienen!

Yo os decir a uno de ellos: —Yo me conformaba con saber leer.

Ved, por éste, como quieren instruirse; ved cómo quieren aprender... ¿Quién no se ofrece a ir allí, a enseñarles en su misma choza, pues que ellos no pueden procurarse un profesor? ¿No es éste nuestro deber?

Este verano les hice unas visitas, muy breves; de ellas me quedé en el alma una alegría indecible, una tranquilidad muy grande, como de haber cumplido con un deber.

Yo contaba con la ayuda de mis amigos, y no fué así; los castillos que me fué un día, ahora sólo están sostenidos por la esperanza, porque tarde o temprano, con la ayuda de Dios, espero verlos edificadas; poderosos, desafiando al viento.

Inocencia BELENA

PARTICULAR, admite caballero estable, Fuencarral, 19 y 21, tercero izquierda (hay ascensor), Sr. García.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Lesiones graves. Ateruantes

(S. 17-6-918.)

Antecedentes.—Resultando: Que el día 15 de junio de 1917, el soldado del regimiento de Infantería de Galicia número 19, M. M. Y., promovió una disputa con otro soldado, llamado M. A., y de las palabras pasaron a vías de hecho, sabiendo de la taberna donde se encontraban y dirigiéndose a un solar próximo, en donde sin arma alguna continuaron gan y dirigiéndose a un solar próximo, luchando y hallándose en tierra en el momento en que A. tenía cogido a M. por el cuello; éste dió a aquél un mordisco en la nariz, ocasionándole una lesión, que tardó en curar hasta el 13 de julio siguiente, quedando útil para el servicio y para dedicarse a sus habituales ocupaciones, pero quedando deformidad apreciable y de carácter permanente.

Resultando: Que instruidas las correspondientes actuaciones para el esclarecimiento de los hechos, el Consejo de guerra ordinario de Cuerpo, celebrado en Zaragoza, dictó sentencia, declarando que el hecho perseguido constituye el delito de lesiones graves comprendido en el caso tercero del artículo 431 del Código penal común, concurriendo las atenuantes que señalan los párrafos primero y tercero del artículo noveno del Código penal ya dicho, y le condenó a la pena de tres meses y un día de arresto mayor, al pago de las hospitalidades causadas y a indemnizar en 100 pesetas al lesionado, más las accesorias correspondientes, y a sufrir el apremio personal en caso de insolencia, de cuyo fallo disintió el capitán general de la quinta región, de acuerdo con el dictamen de su auditor, por estimar que no son de apreciar las atenuantes señaladas en la sentencia, por lo que procedía imponer al acusado la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, disponiéndose, en su consecuencia, se elevaran los autos a este Consejo Supremo para la resolución que en justicia fuera procedente.

Doctrina.—Visto el dictamen del señor fiscal.

Considerando: Que los hechos de autos, en cuanto a su calificación legal, han sido debidamente apreciados por el Consejo de guerra llamado a dictar sentencia, siendo evidente que el delito que se persigue está comprendido en el número tercero del artículo 431 del Código penal.

Considerando: Que no es posible admitir la existencia de la eximente completa de defensa legítima, por no concurrir ninguna de las condiciones que la misma circunstancia mencionada requiere.

Considerando: Que no solo de la relación del hecho de autos, sino también del estudio del estado del delincuente, se deduce que en el momento de la reventa con su compañero lesionado procedió con verdadero arrebató y ofuscado por la cuestión largo rato sostenida con él, siendo, en su consecuencia, de apreciar la atenuante séptima del artículo noveno del Código penal.

Considerando: Que el responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente.

Resolución.—Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario de Cuerpo, celebrado en Zaragoza el día 2 de marzo de 1918, y en su lugar se declara que el hecho de autos es constitutivo de un delito consumado de lesiones graves, previsto en el número tercero del artículo noveno del mencionado Código; en su consecuencia se le condena a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, siéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida durante sustanciación de la causa; y en concepto de responsabilidad civil, a que abone el importe de las hospitalidades causadas, por el lesionado, y asimismo a que indemnice a éste en la cantidad de 100 pesetas, debiendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, en la forma que determina el artículo 50 del Código penal, siéndole a estos efectos igualmente de abono la totalidad de tiempo de prisión sufrida.

Todo con arreglo a las citadas legales que se invocan, además de general aplicación de los Códigos penal y de Justicia Militar y ley de enero de 1901.

Dejad de administrar a los niños aceite de hígado de bacalao, y que los enfermos absorben siempre con repugnancia y los fatiga porque no digieren. Reemplazarle por el VINO GIRARD, que se encuentra en todas las buenas farmacias. Agradable paladar; más activo, facilita la formación de los huesos en los niños de crecimiento delicado; estimula el apetito, activa la flogocitosis. Es el mejor tónico para las convalecencias en la anemia, en la tuberculosis, en los reumatismos.—Exíjase la marca GIRARD.—A. París.

ESCOGED DE LO BUENO LO MEJOR COMPRAD SOLO LAMPARAS PHILIPS

Marruecos

El parte oficial

En la Presidencia han facilitado el siguiente:

Zona oriental.—Sin novedad. La Aviación no ha efectuado ningún ataque a causa del fuerte vendaval.

Zona occidental.—Han sido tirocadas las fuerzas de protección de la carretera de Zoco el Arbá, el campamento de este nombre y los convoyes a Taranés y Rubio, ocasionándonos tres heridos.

En la zona de Larache se ha efectuado la evacuación de las posiciones de Kala y Bhandun, que se han incorporado al campamento de Mexerah, con todos sus elementos.

El temporal parece tiende a mejorar, pero el vapor correo no ha podido descargar por el estado del mar.

Noticias de Melilla

MELILLA.—Las fuerzas de Ingenieros mandadas por el teniente Rivera, que efectuaban trabajos de zapa en las alturas de Tizzi-Assa, fueron hostilizadas, sin consecuencias.

Ha sido dado de alta en el hospital el herido de Ingenieros D. Juan Páez.

Han ingresado heridos en el hospital los soldados Francisco Puertas y Francisco Romero.

Escándalo en un teatro

MELILLA.—Ayer se produjo un escándalo en el salón de espectáculos del barrio Real, acudiendo varios agentes de Policía y algunos soldados pertenecientes a la sección de vigilancia.

Uno de éstos, llamado Bartolomé Ruiz Martínez, requirió a los alborotadores para que cesaran en su actitud, y como fuera desobedecido, sacó una pistola como objeto de amedrentar a los revoltosos.

Uno de éstos le arrebató la pistola, haciendo un disparo, que hirió gravemente en el vientre al soldado Bartolomé.

Acudieron más agentes y lograron detener a los causantes del alboroto, entre los que se hallaba el autor de la agresión.

Entre los detenidos figura el soldado de Armada Gabriel Méndez Vigo, quien se encuentra herido en la región temporal.

El soldado Bartolomé falleció al poco tiempo de ingresar en el hospital.

Esramuzas

MELILLA.—La posición de la avanzada de Afrau hizo fuego contra grupos rebeldes que intentaban fortificarse y contra otros que trataron de impedir los trabajos de nuestros ingenieros cerca de la Loma del Cañón. Nuestras fuerzas dispersaron a los rebeldes.

De Dar Drius salió un batallón de la Princesa, efectuando marcha táctica.

Ha quedado restablecida la comunicación telefónica entre Bufarauf y Drius.

Las baterías de Buhafora, Loma Roja y Casa Fortificada cañonearon a diversos grupos rebeldes, dispersándoles.

COLEGIO DE HUERFANOS

Una Real orden y varias instrucciones

«Creada por decreto-ley de 14 de junio de 1921 la Institución benéfico docente denominada «Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación», quedaron marcadas las normas para su funcionamiento en el Reglamento aprobado por Real orden de 9 de marzo de 1922, en el que se determinaban los deberes y derechos de los asociados, que eran comunes para los funcionarios de los tres Cuerpos, figurando entre aquéllos el contribuir cada asociado al sostenimiento del Colegio, con el 1 por 100 de su haber líquido mensual.

El Consejo de administración del Colegio, nombrado por Real orden de 6 de diciembre de 1923, acordó poner en vigor la disposición reglamentaria referente al pago de la cuota mensual, acuerdo que, previa la aprobación del Consejo Supremo, se tradujo en la Real orden de 14 de enero del año actual.

Surgieron discrepancias entre los socios pertenecientes a Gobernación, respecto al cumplimiento de lo acordado, y por disposición de la Subsecretaría quedaron relevados de la obligación de satisfacer las cuotas; mas como se supiese que algunos de ellos no querían perder los derechos que les concedía el Reglamento, con los requisitos procedentes, se publicó, con fecha 15 de febrero del año que rige, una Real orden para que aquellos funcionarios de Gobernación que quisieran continuar disfrutando de los bene-

ficios del Colegio, y para ello contribuir al sostenimiento del mismo en la cuantía reglamentaria, lo solicitaran en el término de quince días.

Transcurrido el plazo marcado, que finó el día 1 de marzo siguiente, se publicó otra Real orden, que lleva fecha 26 de abril último, en la que se hace constar cuáles eran los funcionarios de Gobernación que, por haberlo solicitado oportunamente, seguían formando parte del Colegio, con iguales deberes y derechos que los demás socios, funcionarios de Vigilancia y Seguridad.

Las vicisitudes por que ha pasado el capital de la Institución, no han permitido, hasta ahora, que ésta realice sus fines; pero hoy, que ya cuenta con más de 1.440.000 pesetas, cantidad que se considera suficiente para edificar un Colegio de las condiciones necesarias para internar a todos los huérfanos que a ello tengan derecho, y para pensionar a los que por su edad no deban ser internados, esto es, para que estén bien dotadas las tres secciones que integrarán la institución, se hace incluíble atender a las peticiones de los muchos huérfanos que ya existen y que urgentemente demandan la concesión de algún socorro, sin que puedan esperar a que el Colegio esté construido.

Mas como al propio tiempo debe tenerse en consideración que, si se mema el capital de que se dispone, el Colegio no podrá edificarse tan pronto como se requiere, y el beneficio que de momento recibían unos pocos redundará en perjuicio de los demás, para no disminuir el capital y prestar alguna ayuda, siquiera a los huérfanos menores de siete años, que no serán internados, y a los mayores de esa edad que constituyen casos excepcionales de desamparo y carencia de recursos, se puede destinar al efecto de dar socorros la renta que produce el capital, que si bien no es suficiente para conceder pensiones en la cuantía reglamentaria, es lo bastante para llevar algún consuelo a los huérfanos desvalidos, concediendo derecho a disfrutar de este socorro a todos los huérfanos menores de siete años, de los asociados al Colegio; a los que lo sean de las secciones pertenecientes a los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, que hubieren fallecido desde el 14 de junio de 1921, y también a los huérfanos de los funcionarios de Gobernación que pudiendo haberse asociado, fallecieron desde el 14 de junio de 1921 al 2 de marzo del año actual, o sea desde que el Reglamento les dio tal derecho hasta que, voluntariamente renunciaron a él.

De conformidad con lo expuesto, y a propuesta del Consejo de Administración del Colegio, Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer: Primero. A partir del día 1 de octubre próximo, se concederá derecho a pensión a los huérfanos menores de siete años de los funcionarios de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, que son socios del Colegio.

Segundo. Tendrán el mismo derecho los huérfanos de los asociados de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, fallecidos desde el 14 de junio de 1921, y los huérfanos de los funcionarios de Gobernación que, estando incluidos entre los que podían pertenecer al Colegio, fallecieron desde el 14 de junio de 1921 al 2 de marzo del año actual.

La existencia en cada mes, del huérfano beneficiario, se acreditará por certificación expedida por el jefe de Vigilancia de la capital de la provincia en que reside el huérfano, exceptuándose Algeciras, Mahón y Santa Cruz de Tenerife, cuyos respectivos jefes de Vigilancia serán los que expidan las certificaciones, y Madrid y Barcelona, donde la certificación será dada por los jefes de Vigilancia de los distritos en que habitan los huérfanos.

El pago de la pensión lo efectuarán los mismos jefes de Vigilancia que den las certificaciones de existencia, menos en Madrid, donde lo hará el tesorerero del Colegio, y en Barcelona, donde será satisfecho por los habilitados respectivos a los huérfanos procedentes de los Cuerpos cuyas cuotas recauden.

Para el pago de las pensiones se remitirán por la oficina del Consejo de administración, los correspondientes impresos, que comprenderán: la certificación de existencia, la cantidad que de-

ban percibir los huérfanos y el recibo de tal cantidad, que firmará el representante legal de los huérfanos.

Los jefes de Vigilancia y los habilitados, en su caso, deducirán el importe de las pensiones que abonen, del total de las cuotas que han de ingresar en el Colegio, enviando los justificantes de aquéllas con las relaciones de descuentos y el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente del Banco de España.

Advertencia.—Los huérfanos que disfruten pensión igual al sueldo que tuvieran sus padres, no tienen derecho a la pensión que concede la preinserta Real orden.

Quinto. En todos los casos será preciso solicitar el socorro y probar documental y verbalmente el derecho a él.

Sexto. Queda en suspenso, hasta que funcione normal y plenamente la Institución, el párrafo primero del artículo tercero del Reglamento aprobado por Real orden de 9 de marzo de 1922.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1 de septiembre de 1924.—El subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Excelentísimo señor director general de Seguridad.»

Esta interesantísima disposición ha sido publicada en la orden general del Cuerpo del día 8 del actual, para conocimiento y satisfacción de los asociados al Colegio que son funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, significándoles que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la citada disposición, se han dictado por la Dirección las siguientes:

Instrucciones

Las instancias solicitando pensión se dirigiran al ilustrísimo señor presidente del Consejo de administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, y en ellas se hará constar el domicilio de los huérfanos y el del representante legal de los mismos que haya de percibir la pensión.

A la solicitud se acompañará el certificado de defunción del asociado y el certificado de nacimiento del menor para quien se solicita la pensión; ambos expedidos por el Registro civil.

La existencia en cada mes, del huérfano beneficiario, se acreditará por certificación expedida por el jefe de Vigilancia de la capital de la provincia en que reside el huérfano, exceptuándose Algeciras, Mahón y Santa Cruz de Tenerife, cuyos respectivos jefes de Vigilancia serán los que expidan las certificaciones, y Madrid y Barcelona, donde la certificación será dada por los jefes de Vigilancia de los distritos en que habitan los huérfanos.

El pago de la pensión lo efectuarán los mismos jefes de Vigilancia que den las certificaciones de existencia, menos en Madrid, donde lo hará el tesorerero del Colegio, y en Barcelona, donde será satisfecho por los habilitados respectivos a los huérfanos procedentes de los Cuerpos cuyas cuotas recauden.

Para el pago de las pensiones se remitirán por la oficina del Consejo de administración, los correspondientes impresos, que comprenderán: la certificación de existencia, la cantidad que de-

ban percibir los huérfanos y el recibo de tal cantidad, que firmará el representante legal de los huérfanos.

Los jefes de Vigilancia y los habilitados, en su caso, deducirán el importe de las pensiones que abomen, del total de las cuotas que han de ingresar en el Colegio, enviando los justificantes de aquéllas con las relaciones de descuentos y el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente del Banco de España.

Advertencia.—Los huérfanos que disfruten pensión igual al sueldo que tuvieran sus padres, no tienen derecho a la pensión que concede la preinserta Real orden.

Quinto. En todos los casos será preciso solicitar el socorro y probar documental y verbalmente el derecho a él.

Sexto. Queda en suspenso, hasta que funcione normal y plenamente la Institución, el párrafo primero del artículo tercero del Reglamento aprobado por Real orden de 9 de marzo de 1922.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1 de septiembre de 1924.—El subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Excelentísimo señor director general de Seguridad.»

Los delegados gubernativos

Por resolución de la Presidencia del Directorio militar, cesa en el cargo de delegado en el partido judicial de La Almunia el comandante de Infantería don Antonio Amorós Manglano.

El aguinaldo del soldado

La Unión depositaria del Banco Español de Crédito, constituida por los empleados jóvenes de este importante establecimiento, ha organizado para el próximo día 8, festividad de la Concepción, un gran partido de «football», que tendrá carácter patriótico.

Sus productos se destinan a engrasar la suscripción abierta por el alcalde de Madrid para el Aguinaldo del soldado.

El partido se efectuará a las diez y media, en el campo de la Unión Sportiva (calle de Ayala, esquina a Montesa).

La interesante fiesta deportiva alcanzará un justo éxito.

El concierto en el Monumental Cinema

El domingo, a las once, se celebrará en el Monumental Cinema el gran concierto popular, organizado por la Banda Municipal, con la cooperación de la Masa Coral de Madrid, a beneficio de la suscripción para el Aguinaldo del soldado.

En el programa figuran obras de Bretón, Granados, Chueca y Valverde, Giménez, Chipí, Villa y Serrano, del que se interpretará una selección de los soldados por la Banda Municipal, Masa Coral, bandas de trompetas de los regimientos de la guarnición y el barítono Sr. Aguirre, siendo declamado el recitado a la bandera por el notable actor Francisco Hernández.

También se interpretará una selección de la ópera «Tosca» como homenaje al gran compositor Puccini.

Las localidades pueden adquirirse, sin aumento de precio, en el Real Cinema, Cine Furgarral, Príncipe Alfonso y Monumental Cinema.

En provincias

GIJÓN.—Continúan aumentando las suscripciones para el Aguinaldo del soldado, recibiendo donativos para las distintas unidades de esta sección que se encuentran en Marruecos.

El próximo día 10 se celebrará una función en el teatro Durrutia con objeto de recaudar fondos, y otra popular la semana siguiente.

SANTANDER.—Mañana se publicará un manifiesto excitando al público a contribuir al Aguinaldo del soldado. Se organizan suscripciones públicas con recaudaciones en las iglesias. El prelado secunda la iniciativa.

VERIN.—Todas las autoridades han recorrido las calles de la población, recordando al vecindario la necesidad de que entreguen los donativos ofrecidos para el Aguinaldo del soldado, hasta que fué encabezada con 200 pesetas por el Ayuntamiento.

Los periódicos locales han publicado notas invitando a los vecinos a cooperar a suscripción tan simpática.

El vecindario se muestra verdaderamente espléndido en los donativos.

ALMERIA.—La compañía Basco-Navarro, que actúa en el teatro Cervantes, se ofreció al general gobernador para celebrar una función benéfica.

La autoridad militar aceptó la idea, disponiendo que el producto que se obtenga se aplique al Aguinaldo del soldado, cuya suscripción aumenta considerablemente por los donativos de las principales entidades particulares.

Firma del Rey

Su Majestad el Rey ha firmado ayer los siguientes decretos de Guerra:

—Designando para el cargo de fiscal jefe de la Fiscalía de la primera región al auditor de división D. Esteban Fernández Hidalgo.

—Confirmando la concesión de la Medalla militar al coronel de Infantería D. Julián Serrano Orive, muerto frente al enemigo como general de brigada.

—Concediendo el empleo superior inactivo, por méritos de campaña, al comandante de Estado Mayor D. José Ascensio Torrado, y la medalla de Sufrientes por la Patria, pensionada, a diez oficiales heridos por el enemigo en operaciones de campaña o en accidentes de aviación.

Notas del Municipio

Por la prórroga del decreto de Alquiñeres

El concejal Sr. González Serrano ha presentado al Ayuntamiento la siguiente proposición:

«En las modernas orientaciones que en derecho han modificado profundamente el concepto individualista de la propiedad, a veces con radicalismos excesivos, ha sido olvidado un factor importante en la vida de las ciudades: el comercio.

Ninguna ley ha sido hecha para el preferentemente; en lo esencial nada a su respecto se ha modificado, y, sin embargo, es el que más derechos tiene a merecer atención del legislador, como lo demuestran las disposiciones legales que en otros países definen su situación con respecto a la propiedad.

Por todo lo expuesto, lo concejales que suscriben solicitan del excelentísimo señor alcalde-presidente gestione de los Poderes públicos, al ocuparse éstos de la prórroga del Real decreto llamado «de alquiñeres», que se establezca en favor de todo comerciante el derecho de traspaso de su establecimiento, derecho que habrá de ser respetado forzosamente por el propietario de la finca en que el comercio se halle, pues si lo consigue, nunca como ahora habrá trabajado el alcalde por los intereses de su vecindario, del que forman parte importantísima los comerciantes.

Madrid, Casas Consistoriales, 14 de diciembre de 1924.—Mariano González Serrano.»

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las diez: La jaula de la leona.

PRINCESA.—A las seis: El juramento de la Primorosa.—A las diez y media: Abarrigoitia y Salabanchureta.

LARA.—A las seis y a las diez y media: Cancionera.

ESLAVA.—A las seis y cuarto y a las diez y media: Cuando empieza la vida.

COMEDIA.—A las diez y cuarto: Los garbanos de Castilla.

INFANTA ISABEL.—A las cinco: Hay que vivir.—A las diez y cuarto: El aire de Madrid.

REINA VICTORIA.—A las seis: ¡Yo, pecador!—A las diez y media: ¡Bésame usted!

APOLO.—A las cinco: Concierto por la Filarmónica.—A las diez y media: Don Quintín el amargao o El que siembra vientos...

COMICO.—A las seis y cuarto y a las diez y cuarto: Vidas rectas.

REY ALFONSO.—A las seis y media (estreno): El rey del tango.—A las diez y media: La bola.

MARTIN.—A las seis y media: La carne flaca, ¡Levántate y anda!—A las diez y cuarto: El señorío de Ponte, ¡Levántate y anda!

NOVEDADES.—A las seis: La chica del mesón.—A las siete y cuarto: El puño de rosas.—A las diez y media: La Bejarana.

LATINA.—A las seis: Los bolcheviques, Garabatusa, El portero del 11.—A las diez y cuarto: La bella peluquera, Garabatusa.

EL CISNE.—A las seis y cuarto: La Marsellesa.—A las diez y cuarto: La Gran Via, Certamen nacional.

MARAVILLAS.—A las seis y a las diez y cuarto: Blanquita Morer, Carmen Vargas, La gallina ciega, Esteso, Lepe. Una boda en China, Delfy, Gresca romana, Lolita Astolfi, Ramper.

—Sindicato de Publicidad.—Garbieri, 8

FABRICA DE CALZADO

Se construye calzado de todas clases con piso de suela o de goma.

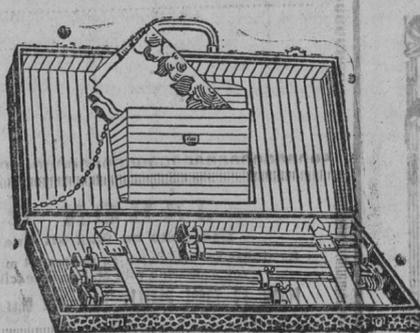


A la clase militar se le descuenta el diez por ciento del de sus compras, presentando su carnet.

SECCION DE COMPOSTURAS EN EL ACTO

Palafox, 9 - BERMAN - Tel. 24-59 J.

MESA AUTOMATICA "TASTU"



NOVEDAD SORPRENDENTE montable y desmontable en cinco minutos (Níquel sólido) Solidez absoluta

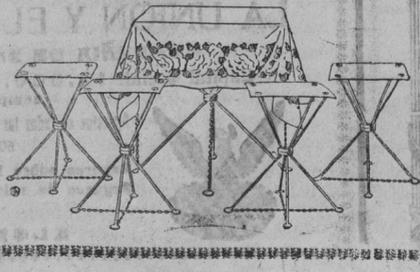
Utilísima para la clase militar, automovilistas, etcétera

PRECIO 220 pesetas

Descuento especial para militares, diez por ciento

Depósito general de la fábrica: Casa I. M. I. R.

Avenida Pi Margall, 5, pral. Teléfono 24-39 M.—MADRID



EL MEJOR PURGANTE--LAXANTE

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABANA

PURGANTES DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPÉTICAS

PARA USO DIARIO: JABON DE SALES DE CARABANA MEDICINAL Y DE TOCADOR

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

Linea a Cuba-Méjico. Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de La Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para La Coruña, Gijón y Santander. Linea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela, Colombia y Pacífico. Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Caracas, Sabanilla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. Linea a Filipinas y puertos de China y Japón. Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales en camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capellán. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de ferrocarril, se mantienen en la altura tradicional de la Compañía. Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebu, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos cuya venta, como es el caso, desean hacer los exportadores.

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS 10, Fuencarral, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas, y toda clase de retratos. Se retrata de día y de noche. Kilométricos y carnets en el acto. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 25 por 100 de rebaja en los precios.

SALAS Y PELAEZ (S. en C.)

Estufas para carbón a 10,50 pesetas. Braseros a 1,75 pesetas. Inmenso surtido en estufas de petróleo y braseros dorados, a los mismos precios de fábrica. BARQUILLO, 41-FERRERERIA TELEFONO 50-10 M.

Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS. Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos. Calle de la Victoria, 2 MADRID

GRAN RELOJERIA DE PARIS

A. Salamanca.-Sucesor de L. Thierry

Fuencarral, 59.-MADRID.-Apartado Correos 364

RELOJ GRAN NOVEDAD PULSERA. En caja de plata, desde pesetas... 95,00. En caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 250,00. Forma cuadrada-pulsera, caja de plata, desde pesetas... 90,00. Forma cuadrada-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 250,00. Forma redonda-pulsera, caja de plata, desde pesetas... 80,00. Forma redonda-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 190,00. Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras. Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e Individuos de los mismos.

CALLOS Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

UNGÜENTO MAGICO

y en tres días se verá libre de callos y durezas, juarces y rjos de gallo. Pruébalo y quedará asombrado.

Échalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas. Farmacia Puerto. - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. - Madrid

MUEBLES económicos al contado y a pagar en diez mensualidades. Comedores, alcobas, gabinetes. Completo surtido en madera curvada, camas de madera y metal, colchones de muelles y «sommiers», perchas, etc. Alquiler de sillas de madera curvada.

INFANTAS, 28. Hijos de MANUEL GRASES. Sucursales: ATOCHA, 30 duplicado. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Precio de suscripción: DOS PESETAS AL MES

BARBIERI, NUM. 8. - MADRID - APARTADO 436

BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

Don: Nombre, Calle, Número, Provincia, Municipio, País. Desea suscribirse a este periódico a partir de: Mes, Año.

JABON CATARINEU

Es el más apreciado por su pureza, el más económico para su duración y el más higiénico porque está elaborado exclusivamente con aceite puro de oliva.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Capital social: 12.000.000 de pesetas. Seguros sobre la vida, Seguros contra incendios, Seguros de valor. Seguros de accidentes. ALCALA, 43, MADRID

STAR

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia Civil por Real orden de 5 de Octubre de 1922. Todos los señores Jefes y Oficiales de los Institutos de la Guardia Civil, Carabineros, Ejército Español, Miñones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola STAR

A los cuerpos armados en cada fracción de seis armas se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

TODOS LOS PEDIDOS AL DEPOSITARIO:

M. ALVAREZ GARCILLAN.-Madera Baja, 3 APARTADO 329.-MADRID

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

SUCURSALES BARCELONA: M. de Nazca, 2. Teléfono 390. S. P. BURGOS: Victoria, 16. Teléfono núm. 150.

Hijos de Riu y Romanillos

(SOCIEDAD EN COMANDITA)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Plaza de España, 6 Teléfono 31-94 M.

MADRID